



COPIA AUTENTICADA
San Borja, 19 SEP. 2018

Abog. M. 39 M. Bustamente González
Jefa de la Oficina de Secretaría General
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 073-2018-07.00

Lima, 18 SET. 2018

VISTO:

El Memorando N° 258-2018-03.00.SGZ de la Oficina de Gerencias Zonales de SENCICO, el Informe N° 499-2018-07.01 del Departamento de Contabilidad, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0313 aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO), es una entidad de tratamiento especial adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica y con patrimonio propio; es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles y; de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º de su Ley de Organización y Funciones, aprobadas por Decreto Legislativo N° 147, concordante con lo dispuesto en el artículo N° 20 de la Ley N° 30156 – Ley de Organización y Funciones del citado Ministerio;

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO) y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVSC) han suscrito un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 668-2017-VIVIENDA, modificado por cuatro (04) adendas, mantiene el objeto de establecer los lineamientos generales y mecanismos de cooperación mutua entre las partes, para el desarrollo de acciones coordinadas, conjuntas y complementarias, en el caso de sus respectivas competencias, a fin de instalar Módulos Temporales de Vivienda (MTV) que se entregarán a la población damnificada por los daños ocasionados por el fenómeno denominado "El Niño Costero", en las diferentes regiones de país.

Que, de acuerdo a la cláusula Sexta del citado Convenio Especifico, uno de los compromisos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es realizar las transferencias de partidas a favor del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, para ejecutar los gastos relacionados a la instalación de los MTV en las diferentes regiones del país. Con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 03-2018-02.00, se autoriza la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 205 – Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 4'473,825.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Veinticinco y 00/100 soles). Asimismo, se mantiene uno de los compromisos del



COPIA AUTENTICADA
San Borja, 19 SEP. 2018

M-39
Abog. Natalia Bustamente González
Jefa de la Oficina de Secretaría General
SENCICO



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

SENCICO, el mismo que consiste en la capacitación a los equipos conformados por los practicantes de la Escuela Superior Técnica del SENCICO, quienes participarán en la instalación de los MTV, en estricta sujeción a la Guía Práctica de Montaje – Sistema Modular Prefabricado, proporcionado por el MVCS.

Que, mediante Informe N° 124-2018-03.SGZ, de fecha 08 de agosto de 2018, la Gerencia General autoriza el viaje por comisión de servicio a la ciudad de Huaraz al señor Martín Silvio Carbajal Zegarra a fin de realizar la supervisión de la instalación de los Módulos Temporales de Vivienda – MTV, actividad desprendida del convenio 668-2018-VIVIENDA;

Que, en el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, también se considera entre otros, la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por viáticos en comisión de servicio a favor del señor Martín Silvio Carbajal Zegarra, por la suma de S/ 1,027.00 (Un mil Veintisiete y 00/100 Soles), correspondiente a la comisión del día 08 al 11 de agosto de 2018, a la ciudad de Huaraz, por concepto de gastos de alimentación, hospedaje y movilidad;

De conformidad, a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y en uso de las facultades establecidas en el Decreto Legislativo N° 147 - Ley de Organización y Funciones y por su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 036-93-TCC; y contando con el visto del Contador General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el reembolso por viáticos en comisión de servicio, por la suma de S/ 1,027.00 (Un Mil Veintisiete y 00/100 Soles), a favor del señor Martín Silvio Carbajal Zegarra, por gastos efectuados por concepto de movilidad, alimentación y hospedaje, con cargo al Certificado de Crédito Presupuestal N° 0313, conforme al siguiente detalle:





COPIA AUTENTICADA

San Borja,

19 SEP. 2018

M.39
Abog. Natalia A. Bustamente González
Jefa de la Oficina de Secretaría General
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

CONCEPTO	FECHA DE COMISIÓN	COMISIONADO	DNI	LUGAR	ESPECIFICA DE GASTO		REEMBOLSO
					2.3.2.1.21	2.3.21.22	
Supervisión instalación MTV	08/08/18 al 11/08/18	Martín Silvio Carbajal Zegarra	42416014	Huaraz	165.00	862.00	1,027.00
TOTAL S/							1,027.00

Artículo Segundo.- DISPONER el registro de la presente Resolución y se notifique al interesado, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

[Signature]
ING. LUIS ENRIQUE DE LA FLOR SAENZ
Gerente de Administración y Finanzas
SENCICO

